

**VIII Jornadas de Jóvenes Investigadores**  
**Instituto de Investigaciones Gino Germani**  
**Universidad de Buenos Aires**  
**4, 5 y 6 de Noviembre de 2015**

**Débora Marhaba - Agustina Vazquez**

Facultad de Derecho (UBA) Abogada (UnLaM) – Abogada (UBA)

[avazquez@derecho.uba.ar](mailto:avazquez@derecho.uba.ar) [dmarhaba@mpba.gob.ar](mailto:dmarhaba@mpba.gob.ar)

Eje 14: Saberes, Prácticas y Procesos Educativos

**“Lectores para la Justicia”: “Derecho “ y “Literatura” unidos por la Biblioteca Digital.**

Palabras clave: biblioteca digital – derecho – educación - lectura

I. Introducción

“Lectores para la Justicia” es un proyecto UBACyT que trabaja desde el año 2009 en relación a la interacción entre *Lectura, literatura, justicia y derecho* en la formación universitaria. Nació gracias a la idea de un grupo de docentes de la carrera de abogacía –especialmente de dos profesoras titulares de Derecho de las Obligaciones- quienes tienen una profunda inclinación hacia la literatura.

Esta pasión personal se fue volcando en el aula al introducir la lectura de literatura ficcional como una herramienta didáctica con el objetivo de interesar más a los estudiantes e intentar proporcionar una formación interdisciplinaria.

Los efectos fueron paulatinos pero comprobables mediante la experiencia diaria: ante las opciones de un trabajo práctico tradicional, que consiste en obrar con una sentencia, o el de analizar el contenido propio de la materia en diferentes obras de ficción, de a poco empezaron a elegir esta última.

Con el paso del tiempo, esta metodología fue haciéndose más conocida entre los estudiantes y se produjo una consecuencia impensada originariamente: cuando se les preguntaba a los alumnos por qué habían elegido cursar en la cátedra que ofrecía este tipo de evaluación, respondían que otros se las había recomendado.

Para llegar a lograr ese primer objetivo, el equipo se tuvo que plantear de forma preliminar que entendían por conceptos que son claves en el proyecto de “Lectores para la Justicia”

En primer lugar, en lo que se refiere por “Lectura”, se adhirió a una concepción procesal que muestra el mecanismo que se produce en ese acto. Siguiendo las palabras de ROSENBLATT (1988), entendimos que la misma:

---

*“Es un proceso por medio del cual el lector trae al texto su experiencia pasada y su personalidad presente, y logra crear un nuevo orden, una nueva experiencia en forma de un poema; no como se concibe tradicionalmente un poema, sino como el trabajo literario creado por el lector al leer un texto”.*

---

En este sentido, la práctica lectora posibilita y amplía la capacidad de reflexión y, al mismo tiempo, brinda facilidad para exponer el propio pensamiento. En el acto de leer, hay una circulación de sentido en tanto el intercambio con el texto permite generar conceptos, juicios y razonamientos.

A la “literatura”, la concebimos en consonancia con el significado de la voz dada por la Real Academia Española. Sobre este concepto no se realizó ningún recorte, se tomó la decisión de aceptar que sean comentadas todo tipo de obras. El fundamento se debió a un tópico muy discutido en educación<sup>1</sup> acerca de si la elección de las obras literarias a ser trabajadas en el aula, importa una carga de valores.- El proyecto tomó la decisión de abordar este punto permitiendo a los alumnos y a todo aquel que quiera colaborar con la Biblioteca digital, elegir la obra literaria con absoluta libertad.

En este sentido, “Lectores” se ha apoyado en las palabras de MICHELE PETIT (2011):

---

*“En todas las generaciones, las lecturas impuestas – en especial la de autores clásicos- han desalentado a leer (...) Pero ‘la biblioteca de puerta abierta’ continua evocando a un verdadero placer. El maestro que no impone el libro es recordado como un maestro cuyas enseñanzas trascienden el aula y plantea la dicotomía entre la escuela como institución*

---

<sup>1</sup> Al respecto, encontramos las posiciones encontradas de Nussbaum, M. C. (2005) *El conocimiento del amor. Ensayos sobre filosofía y literatura*, Madrid: A. Machado Libros, y Posner, R. A. (2002). *Law and Literature, revised and enlarged edition*. Harvard, University Press, third printing, 305/306; 315/316; 318.

*y un maestro singular. (...) Lo que no se impone es lo que se recuerda y se aprende.”*

---

El último concepto, “Justicia” (propio de nuestra disciplina) responde a uno de los objetivos de nuestra Facultad al pensar la carrera de abogacía<sup>2</sup>: brindar la mejor educación para crear operadores jurídicos comprometidos con sus responsabilidades políticas, jurídicas, sociales y éticas referidas a su actuación, y que también posibiliten a la ciudadanía acceder a la resolución de los conflictos en un estado democrático de derecho.

Desde hace tiempo que ha observado un número excesivo de abogados dedicados a actividades litigiosas, con una formación marcadamente *profesionalista* y portadores un lenguaje empobrecido (problema común a los universitarios en general) Estos fenómenos combinados entre sí, bien podrían impactar negativamente en una sociedad ya altamente litigiosa, con repercusión directa en todo lo vinculado a la administración de Justicia, como función esencial del Estado – de acuerdo al planteo de WIERZBA (2011)-.

La Justicia, en sentido amplio, es el ámbito que brinda el Estado para que los habitantes puedan encontrar satisfacción a sus derechos, pero los requerimientos de estos no se agotan en la exigencia de bienes materiales y prestaciones básicas.

Así, la Corte Suprema de Justicia de la Nación se ha referido al concepto de “justicia social” como:

*“La actividad intersubjetiva de los miembros de la comunidad y los recursos con que ésta cuenta con vistas a lograr que todos y cada uno de sus miembros participen de los bienes materiales y espirituales de la civilización; es la justicia por medio de la cual se consigue o se tiende a alcanzar el ‘bienestar’”, esto es, “las condiciones de vida mediante las cuales es posible a la persona humana desarrollarse conforme con su excelsa dignidad.”<sup>3</sup>*

Esta perspectiva llevó al proyecto a concebir la “lectura” como un acto de justicia.

En esta línea, el escritor MEMPO GIARDINELLI (2011) y postuló que

---

<sup>2</sup> Los mismos, se encuentran disponibles en el sitio oficial de la Facultad <http://www.uba.ar/download/academicos/carreras/abogacia.pdf> Link revisado el 27 de Julio del 2015.

<sup>3</sup> CSJN, Fallos: 332:253, 237; 3753 y sus citas.

---

*“El derecho constitucional a leer se basa en que la lectura es condición básica para que una persona se eduque y pueda continuar, toda su vida, si es su deseo, su propio proceso de aprendizaje. Se basa igualmente en que es la mejor garantía de la libre circulación del conocimiento, que es indispensable para la construcción de una ciudadanía responsable, participativa, reflexiva y con pensamiento propio. Todo lo cual fortalece su propia identidad y la identidad de la nación entera. Además (...) todos los derechos constitucionales se relacionan estrechamente con la lectura. El derecho al trabajo, a la salud, a la previsión social, los derechos de los niños y los ancianos, todas las profesiones y empleos, la inclusión social en todas sus formas, la no discriminación y todas las posibilidades de desarrollo económico, social y cultural de la población, todo está vinculado a la lectura de manera esencial (...) De manera que la lectura deviene derecho político fundamental (...) la democracia misma depende de la lectura. Vista de esta manera, la lectura como derecho trasciende la perspectiva que se le da habitualmente al considerársela como un exclusivo problema pedagógico”.*

---

Queda en claro, entonces, que nuestro proyecto concibió la lectura como una herramienta constructiva para intervenir en una realidad social que se ve afectada por la inmensa cantidad de abogados<sup>4</sup> de perfil litigioso, con un vocabulario acotado, que son actores fundamentales para la resolución de conflictos por medios pacíficos en el seno de una sociedad con altas tasas de violencia.<sup>5</sup>

De esta manera, en el presente trabajo abordaremos el proceso que siguió nuestro grupo de investigación partiendo de los conceptos antes descriptos para proponer actividades innovativas en la enseñanza clásica del Derecho. Ello en el marco de la carrera de abogacía de la Facultad de Derecho

---

<sup>4</sup> Se obtuvieron variados datos que de algún modo corroboraron tales hipótesis; así por ejemplo: a) En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se observó una elevadísima *ratio* abogado-habitante: 1 abogado activo por cada 39 habitantes (*conf. Censo 2010 e información proporcionada a este grupo por el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal*); b) Abogacía apareció como la carrera universitaria que –individualmente considerada– cuenta con el mayor número de estudiantes universitarios (*conf. EUMEN*, casi 203.000 estudiantes de esta Carrera en todo el sistema al año 2009, con 14.000 egresados/año aprox. –contra por ej., una constante de 2000 egresados/año en Canadá–);

<sup>5</sup> "Que se jodan todos": la sociedad es cada vez más violenta y naturalizó la ira como reacción (4 de Septiembre del 2014). *Infobae*. Recuperado de <http://www.infobae.com/2014/09/04/1592601-que-se-jodan-todos-la-sociedad-es-cada-vez-mas-violenta-y-naturalizo-la-ira-como-reaccion>

de la Universidad de Buenos Aires, a través de su receptación paulatina en los diferentes programas de materias diversas que conforman el plan de estudio de dicha carrera en la ya citada Casa de Estudios.

## II. Inicios de la biblioteca digital: La literatura sale de la biblioteca y entra a las aulas

Pero, ¿cómo se llevó esto a la práctica?

La mayoría de las clases de grado que se dan en las aulas de la facultad de Derecho de la UBA, son por su propia declaración, clases magistrales<sup>6</sup>: el docente concurre a explicar los principales temas del programa.

Los alumnos cuentan con bibliografía obligatoria acorde a los puntos del programa de estudio, junto con un cronograma de lecturas. Por lo tanto, para cada clase, cuando el tema está ya previsto debe estar leído el material ofrecido, y en el aula se evacúan las dudas respectivas. Algunos profesores suelen trabajar con jurisprudencia relevante sobre la materia. Sin embargo, según sus propias declaraciones es un enfoque muy teórico el que se imparte en las clases.

Sin embargo, en las comisiones de la materia de “Derecho de Daños” se propuso que a la par de la bibliografía obligatoria, ciertos temas claves del programa se los estudiaría de una forma más dinámica: habría que explicar el tópico bajo estudio con un ejemplo sacado de un libro de ficción.

¿Pero qué libro? Cualquiera. A los alumnos primero se les explicaba el clásico enfoque teórico sobre el tema y ellos debían elegir cualquier libro de ficción con una situación de hecho donde se pudiera observar el conflicto con el tema estudiado.

Si bien este ejercicio se presentaba con consignas idénticas a las de un trabajo práctico tradicional (Ej: Explique el funcionamiento de una obligación de dar suma de dinero) al principio fue un reto para los estudiantes acostumbrados a ver el derecho de acuerdo a la letra de la ley.

Pero ni fue el único reto que se encontró. A medida que se ofrecía esta modalidad de trabajo, fuimos comprendiendo déficits estructurales que tenía nuestro entorno.

En cursos universitarios de la carrera de Abogacía en la UBA, descubrimos que al momento de empezar esta actividad (2012) no había un solo libro de ficción en la biblioteca de la Facultad de Derecho. Sin embargo, eso no detuvo al proyecto para entusiasmar a los alumnos: se les ofreció libros propios de los docentes de la cátedra, se recomendó que consultaran bibliotecas barriales para que pudieran hacer la actividad. Advirtiendo esta realidad, las directivas del proyecto decidieron enfrentar este reto. Este tema, se desarrollará mejor en la *sección III ¿Qué retos subsisten?*

Y de repente, el proyecto empezó a crecer como consecuencia del *boom* que se experimentaba tanto adentro como fuera del aula. Los trabajos de los alumnos iban siendo cada vez más interesantes, rigurosos y daban lugar a discutir en clase temas que nunca se llegaban a abordar. A su vez, otros

---

<sup>6</sup> Oferta de cursos con descripción de las materias,

[http://www.derecho.uba.ar/academica/asuntos\\_estudiantiles/inscripciones.php](http://www.derecho.uba.ar/academica/asuntos_estudiantiles/inscripciones.php) Link visitado el 20 de Julio del 2015.

docentes comenzaron a interesarse por esta forma de abordar los contenidos, y consultaban la manera de llevarlo a cabo.

En este sentido, por ejemplo, basta señalar que las obras literarias –más que otras obras escritas, seguramente- admiten múltiples miradas e interpretaciones. Una obra que nos permite mostrar esto, es el análisis hecho sobre “La caja de vidrio”, un cuento corto de Piglia.

El mismo, es un relato corto sumamente rico que permitió abordar “cursos causales hipotéticos” y diversos temas de “responsabilidad civil”, tales como la de tipo objetivo, subjetivo o causales eximentes de responsabilidad.

Este cuento, se llegó a utilizar en el curso “Teoría del Delito y la de la Pena” para tener un ejemplo muy claro y conciso de ciertas situaciones que permiten hipotetizar sobre qué hubiera pasado si ante un ilícito penal, actuáramos de forma diferente. Generalmente, este tema presenta una dificultad tal que resulta muy difícil para un alumno de grado poder abordar si no es mediante casos concretos; y tiene una importancia cada vez mayor en la medida que se ha usado como una forma de razonamiento en casos complejos en el fuero penal al momento de determinar sobre la responsabilidad penal incumbente en un tema donde nos encontramos con resultados difíciles de atribuir a un solo curso causal.<sup>7</sup>

Este fenómeno no sólo se dio con las materias del área del Derecho Penal. A medida que nuestro proyecto ganaba visibilidad mediante jornadas, conferencias y talleres que proponíamos a la comunidad para hablar sobre la importancia del rol de la lectura<sup>8</sup>, de la necesidad de mejorar el lenguaje de los estudiantes; profesores de otras áreas iban interesándose y nos consultaban sobre si sabíamos de literatura ficcional que fuera útil para su área.

A la par de estos sucesos , más integrantes de otras ramas iban sumándose a “Lectores para la Justicia” . Este proyecto fue uno de los primeros en ser parte del programa de “*Adscriptos a actividades de investigación*”, que consiste en convocar a estudiantes de grado de la Facultad para que asistan a docentes-investigadores/as en sus trabajos de investigación.

---

<sup>7</sup> Ver este análisis disponible en la web de la “Biblioteca Digital” <http://lectoresparalajusticia.org/?s=vidrio&x=0&y=0>

<sup>8</sup> Algunos ejemplos de la visibilidad con la que contaron nuestros encuentros pueden ser corroborados en los siguientes links <http://www.derecho.uba.ar/derechoaldia/notas/lectura-y-literatura-en-la-formacion-universitaria/+4613> <http://www.derecho.uba.ar/derechoaldia/notas/promover-la-lectura-es-trabajar-por-la-justicia/+4062> <http://www.derecho.uba.ar/derechoaldia/notas/derecho-y-literatura-un-lenguaje-en-comun/+5431> <http://www.derecho.uba.ar/derechoaldia/general/encuentro-interdisciplinario-promover-la-lectura-es-trabajar-por-la-justicia/+3990> <http://hitzakpartekatuz.blogspot.com.ar/2015/06/lectores-para-la-justicia-proyecto.html> visitados el 21 de julio del 2015.

Los estudiantes que participan del programa reciben créditos para sus materias, siempre que su director considere que han cumplido con las metas planteadas. La selección de los adscriptos se realiza en base a sus antecedentes, y en nuestro caso particular se priorizó buscar a los mejores adscriptos provenientes de las distintas orientaciones que ofrece la carrera.

Esta decisión se relaciona directamente con las tareas de adscripción que se realizaban: las mismas consistieron en colaborar a la formación de la Biblioteca Digital de textos no completos en la que se vinculan textos literarios con enfoques jurídicos.

Los adscriptos que colaboraron con la formación de la biblioteca, debieron pasar primero un arduo proceso de conocimiento de las normas de publicación en la Biblioteca –las mismas constan en una ficha explicativa que se les daba al comenzar sus tareas, y son análogas a las pautas de publicación en una revista especializada en Derecho-y luego, sus trabajos se evaluaron por los integrantes más experimentados del proyecto –aquellos que de acuerdo a la clasificación de la normativa vigente del UBACyT serían “investigadores formados” o “en formación”- a fin de remitir su aprobación tanto para la posterior publicación en la Biblioteca Digital como para aprobar las tareas de Adscripción.

¿Pero en qué consiste entonces esta *biblioteca digital*? Antes de abordar en qué consiste la actividad, debemos aclarar que la misma no es un reservorio de obras literarias de ficción ya que lo mismo infringiría diversas normativas respectivas a Derecho de Autor.

El nombre *Biblioteca Digital* hace referencia a un espacio virtual de comentarios de índole jurídica donde se analizan extractos seleccionados de obras de ficción elegidas.

La misma se conforma mediante el aporte de escritores múltiples (alumnos universitarios, graduados u otros intérpretes interesados), es de acceso público y gratuito tanto para los lectores como para quienes deseen publicar su trabajo.

La idea de gratuidad fue esencial para el planteo de la Biblioteca, más allá de los retos de mantenimiento que representan a un proyecto pequeño como el nuestro, pero consideramos que uno de los objetivos en los que nos enrolamos fue el favorecer la democratización del conocimiento; alineándola a su vez con los objetivos de nuestra propia casa de estudios.

Este recurso resultó novedoso y para eso, fue clave su elaboración continua. Desde su creación, constantemente se han presentado nuevos trabajos. A su vez, su mera presencia fue destacada en todas las evaluaciones del proyecto resaltando su verdadero potencial de transferencia.

Al comienzo, cuando propusimos a distintos docentes, becarios y adscriptos del proyecto que trabajaran en la creación de contenidos que pudieran ser utilizados para trabajar en las aulas de la Facultad de Derecho, no estábamos seguros de si la idea resultaría atractiva.

La respuesta fue afortunadamente muy buena: Propusimos la construcción compartida de contenidos pedagógicos para usar en la enseñanza de grado de la abogacía; y a su vez pretendimos



sistematizar este trabajo en base a criterios consensuados y explicitados a los colaboradores de la Biblioteca en la ficha que antes mencionamos. En menos de dos años, se llegaron a comentar 95 obras, abordando más de 14 Ramas del Derecho.<sup>9</sup>

Cuando estos contenidos logramos tenerlos disponibles en la web mediante una página que cualquiera pudiera consultar [http://lectoresparalajusticia.org/?page\\_id=1307](http://lectoresparalajusticia.org/?page_id=1307) , encontramos que nuestro trabajo no era invisible.

Lentamente, empezó a surgir una pequeña red de contactos en otras universidades no sólo de Argentina, sino de lugares tan remotos como Australia, a través de Australian National University o la Facultad de Derecho de la Universidad de Helsinki, Finlandia.<sup>10</sup> A través de los doctores Panu Minkkinen: Profesor of Jurisprudencia de la Universidad de Helsinki, y Benjamín Authers, investigador del *Centre for International Governance and Justice, Regulatory Institutions Network* de la Australian National University, nuestro proyecto fue invitado a participar de algunos eventos realizados en el exterior<sup>11</sup>, constituyendo los primeros pasos para crear una incipiente *red académica*.<sup>12</sup>

---

<sup>9</sup> De acuerdo a la información que arroja de forma automática la propia página de la herramienta aquí analizada [http://lectoresparalajusticia.org/?page\\_id=1307](http://lectoresparalajusticia.org/?page_id=1307)

<sup>10</sup> Al respecto, puede resultar de interés las palabras pronunciadas sobre este tema por los disertantes en ocasión de los eventos realizados en el marco del Proyecto <https://www.youtube.com/watch?v=FGZJnxmg6Ss&list=PL4x2gGMWDvLF6LaVpHP2yzAiYRfBctrKp>

<https://www.youtube.com/watch?v=SShOHvMZ28s&index=2&list=PL4x2gGMWDvLF6LaVpHP2yzAiYRfBctrKp>

<https://www.youtube.com/watch?v=dwFC2qVpPNM&index=3&list=PL4x2gGMWDvLF6LaVpHP2yzAiYRfBctrKp>

Páginas web consultadas el 21 de julio del 2015

<sup>11</sup> Wierzba, S. (marzo, 2014). Interdisciplinary Digital Libraries: an opportunity of convergence for the humanistic and the instrumental matters? Panel: Readers for Justice: Articulation of Teaching, Researching and Extension Programs for a More Humanistic University.

*The Politics of Law and the Humanities: Crisis, Austerity, Instrumentalism*. ASLCH PROGRAM, USA. Recuperado de [http://law2.syr.edu/\\_assets/documents/academics/centers-and-institutes/aslch/ASLCH\\_ProgramDetailed.pdf](http://law2.syr.edu/_assets/documents/academics/centers-and-institutes/aslch/ASLCH_ProgramDetailed.pdf) y del Workshop internacional de *Institut International de Sociologie Juridique* <http://www.lawandliterature.org/area/documenti/call%20for%20papers%20Onati%20WS%20L%26L.pdf>

<sup>12</sup> Al respecto de este concepto, entendemos por redes académicas como:

---

“Un espacio virtual en el que se encuentra información relevante y actualizada sobre recursos didácticos, ambientes y comunidades educativas

Ya no sólo leían los trabajos y contenidos pedagógicos propuestos alumnos y docentes de la UBA, publicados en la Biblioteca Digital en Argentina. Empezamos a tener pedidos para compartir ciertos trabajos para ser utilizados en clases en el exterior, y que tradujéramos algunas publicaciones ya que resultaban de interés para analizar temas impensados.<sup>13</sup>

Según luego nos contaran nuestras contrapartes en esta incipiente red, cuando este material fuera utilizado por alumnos en el exterior los mismos quedaban sorprendidos de algunas relaciones que podían verificarse entre las historias y la temática, comentaron que les parecía un enfoque muy creativo para estudiar temas que generalmente se abordaban desde la jurisprudencia. Cuando comparamos la experiencia en el exterior con aquella que se corrobora en nuestras aulas, la comparación resultó airosa para el trabajo propuesto desde nuestra Facultad de Derecho.

Tal como manifestara NORMA SILVESTRE, Co-Directora del Proyecto “Lectores para la Justicia”: *“Nos sorprendemos por la creatividad de los alumnos (de la Facultad de Derecho (UBA)), que no conocíamos porque no la ponemos en práctica, al punto tal de encontrar conexiones con el derecho en las obras que leen que nosotros mismos no encontramos, es decir, nuevas conexiones que nosotros no habíamos pensado, y ello es maravilloso”*.

Creemos fervientemente, que dar la oportunidad a los alumnos a que exploren tanto su creatividad como la profundización de los contenidos curriculares y extra curriculares, es la diferencia que nos permite afirmar que vamos por el camino correcto, pese a los retos que subsisten.

---

.” Si bien se construyeron desde la informalidad, permitieron ampliar nuestro primer objetivo general de “Articular las relaciones entre contenidos académicos dictados a nivel universitario”.

---

UNESCO, (2012), Dossier “Experiencias de formación docente utilizando tecnologías de información y comunicación”. Recuperado de <http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001410/141010s.pdf>

<sup>13</sup> Al respecto vale destacar la traducción hecha por integrantes del proyecto del análisis jurídico del libro “La viuda de los jueves”, en el cual se abordan contenidos de Derecho público en el régimen de Derechos Reales los cuales resultan muy distintos en otros países donde se utilizara el texto, tales como Australia –donde la regulación para los aquí llamados *country clubs*- es abordada también desde el Derecho de los Contratos., con diferentes alcances del concepto *orden público*.

### III. ¿Qué retos subsisten?

La situación particular de la educación en la Facultad de Derecho de la UBA no es independiente de aquella que atraviesa la educación pública universitaria en Argentina. En su propio discurso al asumir su cargo como decana de la Facultad de Derecho de la UBA, puntualizó la necesidad de que lo que se enseña debe ser enseñado de modo tal que el *graduado esté en condiciones de afrontar nuevas realidades y sus consiguientes entornos jurídicos*, con herramientas que la Facultad le haya proporcionado.<sup>14</sup> Hace mucho tiempo ya se ha advertido que los fenómenos sociales que se enseñan han quedado simplificados en comparación con lo que se presenta una vez fuera de la carrera. Un puente importante para reconciliar esas dos situaciones se da con el “Práctico Profesional” obligatorio que todos los alumnos de la UBA deben hacer previo a graduarse.

Sin embargo, cuando se llega a la Práctica Profesional, estamos hablando de alumnos que todavía escriben con errores ortográficos y están encargados de llevar – bajo la supervisión e un tutor- reclamos ante la justicia en defensa de los intereses de actores vulnerables que recurren al patrocinio jurídico gratuito.

Es por eso que se tomó la decisión desde el decanato de concentrar la próxima gestión institucional en acciones que elevaran los niveles de calidad: se señaló que un objetivo era “apuntalar la enseñanza presencial con algunos métodos de educación a distancia que permitan que la gente pueda completar su trabajo de asistencial a clase” y que otro, sería contar con “más fondos que permitieran financiar programas para estudiantes que solamente tuvieran que preocuparse por tener una buena calidad de aprendizaje”. Sobre este punto, en ocasión próxima a su ascenso, la actual decana reconoció que el déficit del ratio “libro/estudiante”. A lo largo de la última gestión, se ha ampliado el fondo de compra de libros que dispone nuestra Facultad: pasamos de tener 214.338 operaciones de préstamo, devoluciones y renovaciones de libros a un poco más de 300.000 en el último año.

Sin embargo, han sido muy comunes las quejas por pocos ejemplares de libros de texto obligatorios. Esta situación, ha provocado que los esfuerzos primarios de la Facultad con respecto a la Biblioteca se concentraran en ampliar la base de recursos disponibles ya sea mediante compras, celebración de convenios con editoriales y recepción de donaciones. Pese a que la propia decana reconociera que la lectura de textos ficcionales es una herramienta muy útil para mejorar la educación de los alumnos de grado, los esfuerzos comprobados hasta ahora<sup>15</sup> no han sido en esta dirección.

---

<sup>14</sup> Discurso disponible de forma parcial en: <http://www.derecho.uba.ar/derechoaldia/tapa/la-doctora-monica-pinto-asumio-como-decana-de-la-facultad-de-derecho/+3355> Link consultado el 25 de julio del 2015

<sup>15</sup> Estos datos son obtenidos al cruzar referencias sobre el contenido de libros que dispone la Biblioteca de la Facultad con el listado de libros de ficción más utilizados para la realización de

Los poquísimos libros de ficción que se disponen en la Facultad de Derecho han sido adquiridos por la misma mediante donaciones por parte de nuestro UBACyT ante el reclamo de los alumnos que comentaban que les era dificultoso adquirir libros extra derecho para poder realizar la actividad propuesta.<sup>16</sup> En este sentido, el proyecto decidió seguir a ESCOLET (2013) quien dijo: “No se le puede pedir aquello que no puede dar.”

A su vez, encontramos que otro desafío se presenta cuando vemos objetivos loables que apuntan a superar déficits acarreados desde hace mucho tiempo en plazos cortos; pero que no advertimos un nuevo factor de cambio que pueda provocar un resultado distinto conforme a lo que se pretende.

Si la idea es poder preparar *profesionales con una formación básica muy sólida, que sean conscientes de que viven y trabajan en un mundo que es plural, que tengan un sentido social interesante*, ¿qué mejor herramienta que la lectura de diversos autores que retraten diversas sociedades y distintos problemas para tener una primera aproximación a la pluralidad que advertimos en la Facultad?

Sin embargo, no podemos ser ciegos ante la realidad que advertimos al caminar y escuchar a los estudiantes de la Facultad:

---

*“(…) La impresión que uno tiene es que la mayoría del estudiantado hoy está ocupado, trabaja, tiene algún tipo de ocupación social aparte de la Facultad. Tienen menos tiempo para la carrera. Leer es importante, pero no siempre la prioridad. En promedio, tardan dos años más de lo esperado para graduarse.”*

---

Son válidas también las palabras del profesor Guillermo Martínez quien da otra dimensión más al problema que enfrentamos, que se traduce en retos que hoy en día debemos superar. El profesor universitario miembro del “Plan Nacional de Lectura” MARTÍNEZ (2013) advirtió la escasa predisposición a la lectura ficcional por parte de los estudiantes. El entiende que el problema es la percepción de “*la lectura de ficción como la lectura que no tiene un valor agregado de utilidad.*” “Y por qué? Una explicación podría ser que volcarse sobre una ficción, puede volverse aún más difícil

---

trabajos prácticos en las materias que han adoptado la modalidad de analizar contenidos legales en obras de ficción.

<sup>16</sup> Al respecto, recordamos las palabras de un estudiante quien dijo “¿Para qué voy a comprar un libro que no lo voy a usar en ninguna otra materia y que no es de la carrera? ¿De qué me sirve?”

sabiendo que nuestro mundo atraviesa un período de fuerte especialización, es decir, cada uno de nosotros centra su atención exclusivamente sobre su área de estudio. Esta especialización entorpece la posibilidad de que el lector deje a un lado una obra de su especialidad para darle cabida a una ficción. A la par que nos interiorizamos con el argot propio de nuestra disciplina, olvidamos que existen más tiempos verbales que los necesarios para escribir una demanda.

Cuando uno analiza algunas experiencias de trabajos similares efectuadas en distintas universidades de grado en los Estados Unidos, advierte –según las palabras de SCHOTLAND(2009) – que los alumnos de grado (que muchas veces en el sistema norteamericano toman clases de materias que no hacen al programa esencial de estudios de su disciplina) han llegado a la universidad acostumbrados a ejercicios tales como abordar distintos fenómenos con textos literarios y que es un enfoque muy aceptado allí.

Tanto SCHOTLAND (2009) como ALBATCH (1997) o ESCOTET (2011) entienden a la universidad como un espacio que debe ante todo enseñar a pensar, donde se pueda ejercitar el sentido común y dar rienda suelta a la imaginación. Entendemos que en un contexto como el nuestro donde diariamente cambian incluso conceptos esenciales de nuestra disciplina, más que a dar información – que a veces por su volumen, es imposible tratarla toda y se llega a convertir en desinformación- hay que estimular al sujeto para que descubra el lugar donde se encuentra, que pueda seleccionarla y utilizarla.

El darle a un alumno de grado la oportunidad de elegir una obra literaria dentro del universo casi infinito de obras que hay en el mundo, es un ejercicio que apunta a prepararlo en este sentido; ya que advertimos que pocas veces se da tanta libertad de elegir sobre cómo trabajar un determinado contenido, lo cual, al fin y al cabo, será la regla en el ejercicio de la vida profesional.

#### IV. Conclusiones

La idea clave germinadora de este espacio digital, fue la de crear un acercamiento imaginativo al conocimiento que resultase de gran interés en tiempos de cambios. De forma continua surgen nuevos campos disciplinares, problemas científicos, formas organizativas del mundo del trabajo, y a su vez, es constante la necesidad de resignificar las habilidades y competencias profesionales de los egresados de carreras de abogacía de la UBA.

De hecho, esta última premisa que fue postulada como mera hipótesis al iniciarse el trabajo de nuestro equipo (en el primer UBACyT), ha sido corroborada en forma incipiente en las encuestas de los cursos de grados donde esta herramienta se ha utilizado.

Cierto es que, además, se ha verificado un beneficio que el lector extrae de la lectura, que es diverso en cada caso, pues todas las actividades humanas son irrepetibles y personales. Y dentro de los efectos propios de la lectura, no sólo se halla la obtención de información, sino la creación y fortalecimiento de los hábitos de reflexión, análisis y concentración, al tiempo que leer también permite distraerse y recrearse.

Leer nos acerca al concepto de igualdad. La lectura, como elemento necesario de otro derecho trascendental, cual es la Educación, se torna entonces de fundamental importancia en una sociedad democrática. La posibilidad de incrementar nuestro lenguaje a través de la lectura lleva de la mano una mayor capacidad para pensarnos como personas y como sociedad.

En coincidencia con esta idea, MICHELE PETIT (2011) encuentra una ligazón entre lectura y democratización entendiendo a la misma como

---

*“Un proceso en el que cada hombre y cada mujer puedan ser más los sujetos de su destino singular y compartido (...) por medio de la lectura (...) podemos estar mejor equipados para manejar ese destino, incluso en contextos sociales muy apremiantes. Mejor equipados para resistir a algunos procesos de marginación o a ciertos mecanismos de opresión. Para elaborar o reconquistar una posición de sujeto, y no ser sólo objeto de los discursos de otros (...)”*

---

Cada vez que un alumno toma un libro, intentamos que no se verifique lo anunciado por BORGES (...) en su poema “Ajedrez”

*No saben que la mano señalada  
del jugador gobierna su destino,  
no saben que un rigor adamantino  
sujeta su albedrío y su jornada.*

Entendemos entonces, que hay desafíos que enfrentar pero confiamos en que estamos en el camino correcto para tener más *jugadores* y menos *piezas*.

## Bibliografía

- Arnoux, E., Di Stefano, M., & Pereira, C. (2002). *La lectura y la escritura en la universidad*. Buenos Aires: Eudeba.
- Bound, D., & Feletti, G. (1998). *The challenge of problem-based learning*. USA, Psychology Press.
- Castañeda, L. S., & Henao, J. I. (1995). *La lectura en la universidad*., Colombia, Editorial Universidad de Antioquia.
- Escotet, M.A., (2002), Desafíos de la educación superior en el siglo de la incertidumbre, en Cuaderno de Investigación en la Educación, N° 18, Diciembre 2002
- Giardinelli, M. En *Encuentros interdisciplinario “¿Promover la lectura es trabajar para la justicia?”*, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, 16-09-2011, disponible en “[www.literaturayjusticia.com.ar](http://www.literaturayjusticia.com.ar)” al 26 de julio del 2015.
- Landa, J. Á. G. (1998). *Acción, relato, discurso. Estructura de la ficción narrativa* (Vol. 269). Universidad de Salamanca.
- Martínez, G. Y Dalmaroni, M. (2013), Buenos Aires de Lectura, en Programa Provincial de Lectura en la Escuela, Mario Oporto (Ministro de Educación de la Provincia de Buenos Aires), Presentación del Programa, Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires, La plata, Argentina.
- Petit, M. (2011), Nuevos Acercamientos de los jóvenes y la lectura, Mexico, Ed. Fondo de Cultura Económica.
- Petit, M. (2008), Lecturas: del espacio íntimo al espacio público, México, Ed. Fondo de Cultura Económica.
- Rosenblatt, L. M. (1988). *Writing and Reading: The Transactional Theory*. Technical Report No. 416.
- Wierzba, S. M., Ledesma, P. P., Álvarez, R. D., Barneche, D. M., & Alvarado, P. M. (2011). *La universidad pública y el servicio a la comunidad: aportes desde la Facultad de Derecho de*



la Universidad de Buenos Aires. *Academia: revista sobre enseñanza del derecho de Buenos Aires*, 9(18), 207-244.